



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 5 de noviembre de 2014

Boletín de Prensa No. NAC-COM-14-0042

Respuesta al Comunicado de Prensa: “LA VERDAD ES SIEMPRE CONTUNDENTE, CLARA Y PRECISA”

Publicación solicitada por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil del 04 de noviembre de 2014

AL SRI LE CORRESPONDE LA RECAUDACIÓN DE TASAS DE MATRICULACIÓN Y SUS MULTAS ASOCIADAS

Nuevamente es evidente la actitud politiquera y mal intencionada de la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil (ATM), que a través de comunicación escrita en varios medios de prensa bajo el título: “LA VERDAD ES SIEMPRE CONTUNDENTE, CLARA Y PRECISA” realizada el 04 de noviembre de 2014, desinforma y causa confusión a los ciudadanos por una supuesta recaudación injustificada por parte del Servicio de Rentas Internas y la Agencia Nacional de Tránsito, por concepto de matriculación vehicular.

La Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil, en los dos comunicados de prensa que ha realizado, hace referencia al artículo 27 de la Resolución CNC-006-2012, emitida por el Consejo Nacional de Competencias, a través del cual se establece el financiamiento para el ejercicio de las competencias transferidas de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, siendo una de las fuentes de ingresos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la distribución por la recaudación de la tasa de matriculación y sus multas asociadas, que de conformidad al Acuerdo Ministerial 033 del Ministerio de Finanzas éste proceso de recaudación le corresponde al Servicio de Rentas Internas.

Por lo tanto, es importante diferenciar de manera contundente la atribución en el cobro de los valores por Revisión Técnica Vehicular y por Matriculación Vehicular; es así que los valores de recargo relacionados a la Matriculación Vehicular se encuentran a cargo del SRI, y la Administración Tributaria no recauda ni ha recaudado valor alguno por concepto de Revisión Técnica Vehicular. Los Municipios que han asumido las Competencias de Revisión Técnica Vehicular están facultados a establecer mecanismos y recaudar los valores por tasas de este servicio y sus multas asociadas mediante Ordenanzas Municipales, como lo ha hecho el Municipio de Guayaquil

Lo que NO comunica la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil a la ciudadanía es que, mediante Ordenanza Municipal expedida por el GAD de Guayaquil, se establece con respecto a la Revisión Técnica Vehicular, un recargo por retraso a dicha Revisión Técnica Vehicular de Cincuenta dólares (US \$50.00) y Cien dólares (US \$100.00) de acuerdo a la categoría del

vehículo, valores que son recaudados DIRECTAMENTE por la Autoridad de Tránsito Municipal de Guayaquil.

***Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626***